



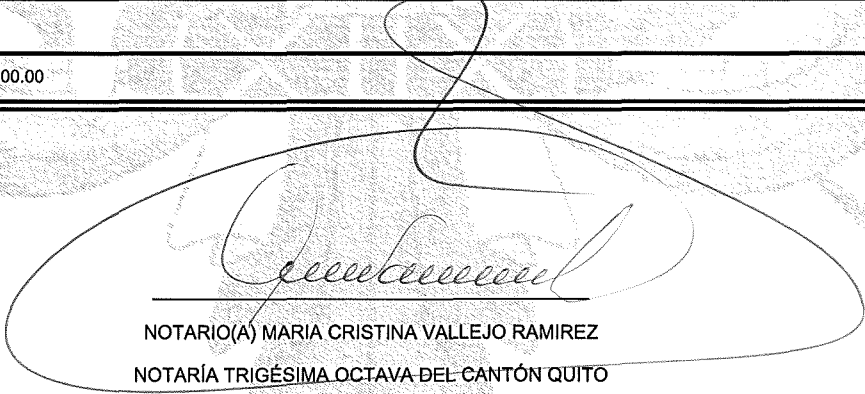
Factura: 001-002-000033901



20181701038P03415

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701038P03415						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO IDROVO SILVIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300018041	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716219165	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by MARIA CRISTINA VALLEJO
RAMIREZ
Date: 2018.09.13 22:18:18 COT
Reason: Fiel Copia del Original

PAGINA

EN

BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701038P03415

Factura No.: 001-002-000033901

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MSTAR SOLUTIONS ECUADOR MSEC S.A.**

OTORGADA POR: CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy TRECE DE SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: MSTAR SOLUTIONS ECUADOR MSEC S.A., La señora SILVIA MARIA CARPIO IDROVO, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión u ocupación Profesora en General; domiciliada en la calle Isla Fernandina N cuarenta y tres guión ciento treinta y cinco (N43-135), del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; número de teléfono: cero nueve nueve nueve dos nueve cero tres seis seis (0999290366), correo electrónico: salo.carpioch@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA SALOME CARPIO CHAVEZ, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión u ocupación Estudiante; domiciliada en la Urbanización Sol de Oriente N cincuenta y dos guión cincuenta y tres (N52-53), entres Ana de Ayala y Guayacanes del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; número de teléfono: cero nueve cinco ocho ocho seis cuatro ocho



nueve cuatro (0958864894), correo electrónico: salo.carpioch@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARPIO IDROVO SILVIA MARIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MSTAR SOLUTIONS ECUADOR MSEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es



QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS



WEB.ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.



En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CARPIO IDROVO SILVIA MARIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARPIO IDROVO SILVIA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**



LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman



conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

Salome Carpio

CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME
CEDULA: 1716219165

Sylvia Carpio

CARPIO IDROVO SILVIA MARIA
CEDULA: 0300018041

Firma Notario(a) Público(a):

Maria Cristina Vallejo Ramirez

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificacion: 1710478643



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171621916-5

APELLIDOS Y NOMBRES

CARPIO CHAVEZ
MARIA SALOME

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

PABLO DANIEL
GONZALEZ ENGLER



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CARPIO IDROVO FERNANDO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHAVEZ LOPEZ KATYA CECIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-12-16



000481759

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Electoral y Referéndum 2018

171621916-5 021-0387

CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME

PICHINCHA

QUITO

JIRAPARA

JIRAPARA

CAUSE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

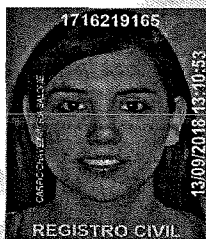
5721844

19/04/2018 13:35:00

MIP ICAI 08-16-03



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Salome Carpio

Número único de identificación: 1716219165

Nombres del ciudadano: CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ ENGLER PABLO DANIEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: CARPIO IDROVO FERNANDO PATRICIO

Nombres de la madre: CHAVEZ LOPEZ KATYA CECIBEL

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-155-23342



182-155-23342

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716219165

Nombre: CARPIO CHAVEZ MARIA SALOME

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-155-23350



185-155-23350



**PAGINA
EN
BLANCO**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **CIUDADANIA** **030001804-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CARPIO IDROVO
SILVIA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CANAR
BIBLIAN
BIBLIAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1942-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** **E4333V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO HONORATO

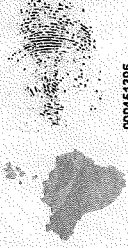
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-11-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

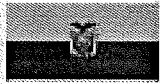
 

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000451396

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300018041

Nombres del ciudadano: CARPIO IDROVO SILVIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CARPIO HONORATO

Nombres de la madre: IDROVO ZOILA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Silvia Idrovo



N° de certificado: 182-155-23243



182-155-23243

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300018041

Nombre: CARPIO IDROVO SILVIA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-155-23255



186-155-23255



**PAGINA
EN
BLANCO**